

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160601003P01205

Factura No.: 001-002-000028250

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASOCIADOS EN DISTRIBUCION Y SERVICIOS ADHYS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, NOTARIA TERCERA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía ASOCIADOS EN DISTRIBUCION Y SERVICIOS ADHYS CIA.LTDA., el/la señor(a) CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASOCIADOS EN DISTRIBUCION Y SERVICIOS ADHYS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos

de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas

e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO	5000	5000.0	5000.0	0.0
CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO	5000	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO
CEDULA: 0603340043

CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO
CEDULA: 0601160476



Firma Notario(a) Público(a):

**MARIA CRISTINA
MERA BALSECA**

Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000085598, cn=MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Fecha: 2018.02.29 09:15:28 -05'00'

DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
Identificación: 0602922049

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 060334004-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ HARO
MARCO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ MARCO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARO GAVIDIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2015-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-12



000700865


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

060334004-3 012 - 0038

CHAVEZ HARO MARCO MAURICIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

VELASCO

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3845833 24/07/2014 12:23:35

IMP. IOM. es


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060116047-6

CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO
 NOMBRE Y APELLIDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 08 ABR 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0376 00811 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LOCALIDAD DE RESIDENCIA
 LIZARZABURU
 FIRM DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444-1

NACIONALIDAD
 CASADO IND. DACT
 ESTADO CIVIL
 CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DEL
 SUPERIOR ING. MECANICO
 INSTITUCION
 JULIO CHAVEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE
 MARIANA BASTIDAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RIOBAMBA
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 24/10/2006
 FECHA DE EMISION
 24/10/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0310467
 Chm


 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0231
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO

0601160476
 CÉDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 LIZARZABURU 0
 PARROQUIA 0
 ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0601160426
Apellidos y nombres: CHAVEZ BASTIDAS FREDY ALONSO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
Fecha de nacimiento: 08/04/1959
Fecha de expedición: 24/10/2006
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DELGADO
Fecha de matrimonio: 15/05/1990
Apellidos y nombres de la madre: MARIANA BASTIDAS
Apellidos y nombres del padre: JULIO CHAVEZ

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 016-0231

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0604702514
Número Único de Verificación (NUV): 363746
Uso exclusivo para: CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3
CHIMBORAZO/RIOBAMBA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



363746

Fecha Emisión: 25/02/2016 14:50:11

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by FREDY ALONSO CHAVEZ BASTIDAS
OSWALDO FLORES
Date: 2016.02.25 14:50:11
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador